

En la página 9073. Base II, número 7. 1.º Uno, donde dice: «El contenido de este ejercicio será enviado a los Tribunales por la Dirección de Educación Básica»; debe decir: «... La Dirección General de Educación General Básica enviará a los Tribunales un máximo de tres supuestos prácticos para que los opositores elijan y realicen uno de ellos...».

En la misma página y número, donde dice: «... Se permitirá que los opositores utilicen en la prueba los cuestionarios y programas vigentes...»; debe decir: «... Se permitirá que los opositores utilicen en la prueba las orientaciones y programas vigentes...».

En la misma página. Base III, número 8, párrafo 8, dice: «... señalado en el punto 3.º del número 6 de esta Orden...»; debe decir: «... señalado en el número 7 de la Base II de esta Orden...».

En la página 9074. Base IV, número 16, donde dice: «... si así no lo hiciese archivará su instancia...»; debe decir: «... si así no lo hiciese se archivará su instancia...».

En la página 9077, tema 8 (temario del Área Filológica e Idioma Moderno), donde dice: «... bilingüismo y diglosia»; debe decir: «... bilingüismo y diglosia».

En la página 9078, tema 11 (temario del Área de Matemáticas y Ciencias de la Naturaleza), donde dice: «... homotecnia y semejanza»; debe decir: «... homotecnia y semejanza».

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 25 de abril de 1985.-P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Personal y Servicios, Felicísimo Muriel Rodríguez.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

9023 *ORDEN de 26 de abril de 1985 por la que se rectifica la de 30 de marzo que convocaba pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Profesores Agregados de Escuelas Oficiales de Idiomas.*

Ilmo. Sr.: Padecido error en la Orden de 30 de marzo de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de abril) por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el cuerpo de Profesores Agregados de Escuelas Oficiales de Idiomas.

Este Ministerio ha resuelto se transcriban a continuación las siguientes rectificaciones:

Apartado 1.1. Número de plazas. Donde dice: «Español-Reserva. 1. Libre. 3. Total. 4», debe decir: «Reserva. 2. Libre. 3. Total. 5». Ruso: Donde dice: «Reserva. 1. Libre. 1. Total. 2», debe decir: «Reserva. 0. Libre. 1. Total. 1».

Apartado 5.2. Composición de los Tribunales. En el último párrafo, donde dice: «A los efectos previstos en el artículo 29 del Real Decreto 1344/1984, de 4 de julio ("Boletín Oficial del Estado" del 10), estos Tribunales deben considerarse incluidos en la categoría segunda de las contempladas en el anexo IV del Real Decreto de referencia», debe decir: «A los efectos previstos en el artículo 29 del Real Decreto 1344/1984, de 4 de julio ("Boletín Oficial del Estado" del 10), estos Tribunales deben considerarse incluidos en la categoría primera de las contempladas en el anexo IV del Real Decreto de referencia».

Lo que digo a V. I.

Madrid, 26 de abril de 1985.-P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Personal y Servicios, Felicísimo Muriel Rodríguez.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

9024 *RESOLUCION de 25 de abril de 1985, de la Subsecretaría, por la que se convocan pruebas selectivas para la contratación laboral de un Ordenanza en el Servicio de Publicaciones del Ministerio de Industria y Energía.*

Ilmo. Sr.: El Consejo de Ministros, en su reunión del día 27 de febrero pasado, adoptó un Acuerdo por el que se aprueba la clasificación de los puestos desempeñados por el personal contratado administrativo de colaboración temporal, no docente, según lo dispuesto en la disposición transitoria sexta de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

En el anexo del citado Acuerdo y en el punto II (puestos asimilados a categorías laborales), apartado 2.8 (Ministerio de Industria y Energía), se clasifican dentro del grupo E un total de siete puestos, de los que uno corresponde al Servicio de Publicaciones del Departamento.

En consecuencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, y en uso de las competencias atribuidas por el artículo 12 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, y por delegación del ilustrísimo señor Subsecretario del Departamento, de acuerdo con lo indicado en el apartado segundo. B), de la Resolución de 26 de diciembre de 1984,

Esta Dirección General del Servicio de Publicaciones del Ministerio de Industria y Energía acuerda:

Primero.-Convocar pruebas selectivas para cubrir, mediante contratación laboral, una plaza de Ordenanza de nueva creación.

Segundo.-El Convenio Colectivo que regirá las condiciones de trabajo del personal seleccionado será el del personal laboral del Ministerio de Industria y Energía.

Tercero.-La plaza que se convoca es de la categoría profesional: Ordenanza, y nivel 7 del citado Convenio.

Cuarto.-La plaza que se convoca es para el Servicio de Publicaciones de este Departamento.

Quinto.-La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto; al Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, y a las bases de la convocatoria.

Sexto.-Las bases de la convocatoria y demás requisitos aplicables a las presentes pruebas selectivas se encuentran expuestas en los tablones de anuncios del Servicio de Publicaciones y en los del Ministerio de Industria y Energía, paseo de la Castellana, número 160, Madrid.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 25 de abril de 1985.-P. D. (Resolución de 26 de diciembre de 1984), el Director del Servicio de Publicaciones, Fernando Maravall Herrero.

Ilmo. Sr. Director del Servicio de Publicaciones.

9025 *RESOLUCION de 9 de mayo de 1985, de la Subsecretaría, por la que se convoca proceso selectivo para la contratación laboral de Titulados Superiores.*

Ilmos. Sres.: El Consejo de Ministros, en su reunión del día 27 de febrero pasado, adoptó un Acuerdo por el que se aprueba la clasificación de los puestos desempeñados por el personal contratado administrativo de colaboración temporal, no docente, según lo dispuesto en la disposición transitoria sexta de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

En el punto II del anexo II del citado acuerdo (puestos asimilados a categorías laborales), apartado 2.8 (Ministerio de Industria y Energía), se clasifican, dentro del grupo A, un total de 20 puestos, de los que 6 corresponden al Instituto Geológico y Minero de España.

En consecuencia, según lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, y en uso de las competencias atribuidas por el artículo 12 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre,

Esta Subsecretaría acuerda:

Primero.-Convocar pruebas selectivas para cubrir en el Instituto Geológico y Minero de España, mediante contratación laboral, 6 plazas de Titulado Superior, de nueva creación.

Segundo.-El Convenio Colectivo que regirá las condiciones de trabajo del personal seleccionado será el de personal laboral del Instituto Geológico y Minero de España.

Tercero.-Las plazas que se convocan son de la categoría profesional: Titulados Superiores (nivel 1) del citado Convenio.

Cuarto.-Las plazas que se convocan son para los Servicios centrales del Instituto Geológico y Minero de España.

Quinto.-La realización del procedimiento selectivo se ajustará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto; al Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, y a las bases de la convocatoria.

Sexto.-Las bases de la convocatoria y demás requisitos aplicables a este proceso selectivo se encuentran expuestos en el tablón de anuncios del Instituto Geológico y Minero de España, calle Ríos Rosas, número 23, 28003-Madrid.

Lo que comunico a VV. II. para conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 9 de mayo de 1985.-P. D. (Resolución de 26 de diciembre de 1984), el Director del Instituto Geológico y Minero de España, José E. Azcárate Martín.

Ilmos. Sres. Director general de Servicios del Departamento y Director del Instituto Geológico y Minero de España.